

EUROPA ARCHIV

Bonn

Año 33, núm. 6, 1978

BOMETSCH, RUDOLF: *Atomenergie ohne Ausbreitung von Atomwaffen* (Energía nuclear sin proliferación de armas nucleares), pp. 173-180.

Ya en 1939 se reconocía que la energía atómica tiene dos posibilidades de uso: pacífico, en pro de la humanidad, y bélico, destructivo, en contra de la misma. Importa que haya control internacional en virtud de los intereses comunes a todos los países. Lo que pasa es que diferentes presiones y políticas de poder dificultan lo que es la definición de tales intereses comunes. Acuerdos tomados por Estados soberanos dan mejores resultados a largo plazo que una cesión ante la presión de conseguir resultados a corto plazo. El problema: control.

Control y protección, entrando en juego también el plutonio. Es preciso llegar a una convención respecto al uso de estas energías, sobre todo desde el punto de vista económico, y reducir, dentro de lo más posible, el almacenamiento de cuerpos explosivos al mínimo. Desde hace años, la Organización Internacional de Energía Atómica (IAEO) trabaja en este sentido y tiene en su haber una serie de acuerdos, aunque falta aún mucho para llegar al fin deseado.

Año 33, núm. 7, 1978

ZELLER, WILLY: *Die Strukturkrise der Europäischen Union* (La crisis estructural de la Unión Europea), páginas 205-212.

La idea de la unidad europea está aún lejos de ser realidad. La Comunidad Europea no dispone de capacidad de acción ni hacia dentro ni hacia fuera. Sus estructuras son precarias: le falta el sentido de solidaridad, y la voluntad política no es sino la suma de las voluntades políticas de los Estados miembros. Por esta razón es dudoso hablar de la «identidad europea». Los intereses nacionales prevalecen sobre los europeos.

Existen vacíos institucionales, como lo prueba la relación entre el Consejo y la Comisión. Las dos instituciones han sido ideadas con gran prudencia como córganos de la Comunidad en la elaboración de un sistema jurídico propio. La Comisión, que defiende los intereses comunitarios, puede aprobar medidas jurídicas o políticas con simple mayoría de votos y, sin embargo, se necesita unanimidad para cambiarlas. Las competencias políticas han sido desplazadas de la Comisión al Consejo, lo cual va a repercutir sobre la importancia del Parlamento Europeo, cuyo papel político ya es de por sí prácticamente nulo.

Año 33, número 8, 1978

FISCHER, PER: *Das Ergebnis von Belgrad* (El resultado de Belgrado), páginas, 221-230.

La segunda ronda de la CSCE, de Belgrado, tuvo una función determinada y bien limitada, según el Acta Final de Helsinki. Esta función consistía en el intercambio más detenido de opiniones sobre la puesta en marcha del Acta Final, ante todo de algunas de sus disposiciones o recomendaciones, igual que el perfeccionamiento de las relaciones mutuas entre sus signatarios.

En tal sentido, puede que se haya contribuido algo a la distensión general, a pesar de que la cuestión de los derechos y libertades fundamentales humanos fue tratada negativamente, especialmente por las delegaciones del Este. Un paso importante se ha dado con la presencia de los neutrales y no alineados. En todo caso, el documento final representa lo mínimo que en las condiciones actuales se puede conseguir. No obstante, se ha confirmado la experiencia de Helsinki en que los occidentales obraron como un bloque compacto.

SG